



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

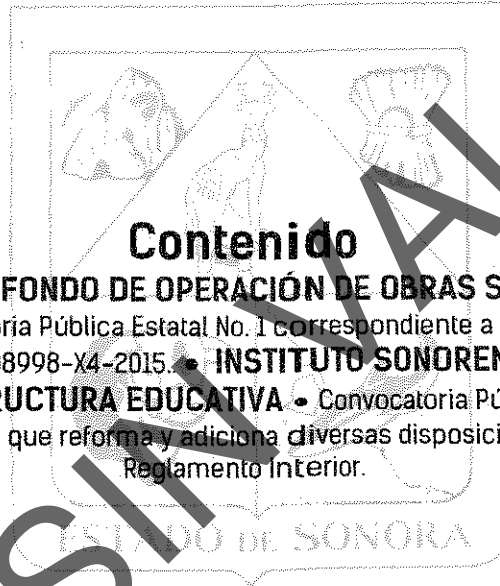
Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 43 Secc. I • Jueves 26 de noviembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

ESTATAL • FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI

• Convocatoria Pública Estatal No. 1 correspondiente a la licitación
XX-926008998-X4-2015. • **INSTITUTO SONORENSE DE**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA • Convocatoria Pública No. 14.

• Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del
Reglamento Interior.

COPIA SIN VALOR

Gobierno del
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels. (662) 217 4596, 217 0556



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Fondo de Operación de Obras Sonora SI

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL
CONVOCATORIA NO. 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la Contratación del servicio relacionado con la Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-926008998-X4-2015	01 de Diciembre de 2015	30 de Noviembre de 2015 10:00 Horas.	01 de Diciembre de 2015. 13:00 Horas.	07 de Diciembre de 2015. 16:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
14 Días Naturales	18 de Diciembre de 2015.		31 de Diciembre de 2015.	\$ 550,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Banco \$3,200.00	REHABILITACIÓN DE LINEA DE 8 PULGADAS DE CONDUCCION DE MIRAMAR A TINAJAS EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS EN EL ESTADO DE SONORA			

1. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con aportación de recursos propios autorizados según oficio No.FOOSI-107-15 de fecha 13 de Noviembre de 2015 emitido por la Coordinación Financiera del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, del Gobierno del Estado de Sonora.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI ubicadas en Blvd. Vildosola S/n Casi Esq. Con Av de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.
3. La forma de pago será únicamente mediante pago en ventanilla de la institución bancaria HSBC en acuerdo a la información detallada en bases de licitación.
4. La Visita al sitio de la obra: se efectuará Partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Guaymas, municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
5. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
6. La apertura de proposiciones será presencial y se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
7. Se otorgará el 30 % (Treinta Por Ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento, para la compra y producción de materiales, compra de maquinaria y equipo de instalación permanente en la obra y demás insumos que se requiera.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
11. Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
12. Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Fondo de Operación de Obras Sonora SI

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

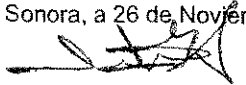
- a) Acreditar el capital contable mínimo requerido
- b) Escrito donde señale su domicilio legal:
- c) Declaración de integridad:
- d) Acreditación de la existencia legal de "el licitante" y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente: (artículo 52 fracción v del reglamento de la ley);
- e) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 y 118 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de sonora.
- f) Presentación conjunta de proposiciones (en caso de requerirse por parte del licitante)
- g) Declaración de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora. (solo será exigible al licitante ganador).

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación será automáticamente rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia; se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Noviembre de 2015


C. C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI

RUBRICA



INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Publica No. 14

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
XX-926055986-N32-2015	\$,2,000.00.- Com\$1,999.00	05-DICIMBRE-2015	03-DICIEMBRE-2015 10:00 hrs.	04-DICIEMBRE-2015 10:00 hrs	11-DICIEMBRE-2015 10:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,000,000.00	CONSTRUCCION EDIFICIO DE EXTENSION DE LA CULTURA Y DEPORTE EN LA UNIDAD NAVOJOA, CAMPUS SUR (ITSON) DE NAVOJOA, SONORA.		180 DIAS NATURALES	16-DICIEMBRE-2015	12 JUNIO-2016
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
XX-926055986-N33-2015	\$,2,000.00.- Com\$1,999.00	05-DICIMBRE-2015	03-DICIEMBRE-2015 11:30 hrs.	04-DICIEMBRE-2015 11:30 hrs	11-DICIEMBRE-2015 11:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,000,000.00	CONSTRUCCION DE 6 AULAS, DIRECCION, COMEDOR, BEBEDEROS, PLAZA CIVICA, CERCO PERIMETRAL Y SERVICIOS SANITARIOS EN J.N. MARGARITA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.		150 DIAS NATURALES	16-DICIEMBRE-2015	13-MAYO-2016

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: A través de la ventanilla de la Institución Bancaria HSBC, con la referencia correspondiente, señalada en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. OM-FAMES-15-009 Y OM-FAMEB-15-025
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrá subcontratarse.
REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.


Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación. Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 26 de noviembre del 2015.

Afectivamente.


ARQ. GUADALUPE VALIA SALIDO BARRERA
 Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense
 de Infraestructura Educativa

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 43 Secc. I • Jueves 26 de noviembre de 2015

El Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa con fundamento en lo establecido en los artículos 40, fracción VII y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 9º, fracción V, del Decreto que Crea el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa establece que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objeto la programación, presupuestación, construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos y culturales en el Estado de Sonora.

Que en virtud de lo anterior, tenemos que el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa debe someterse al escrutinio propio de su funcionamiento con la finalidad de establecer en su interior una organización que coadyuve al cumplimiento de su objeto y sobre todo que brinde una mayor calidad en los servicios que la sociedad sonorense recibe derivado de las acciones que realice.

Que resulta evidente que el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa para el cumplimiento de su objeto y funciones hace uso de las nuevas tecnologías de la información, lo cual, sin duda ha dotado de eficiencia en gran manera su funcionamiento ayudándole a alcanzar en muchos rubros las metas establecidas en los estándares de calidad, sin embargo, es preciso que el Instituto impulse la mejora de sus herramientas para encontrarse a la vanguardia que la sociedad sonorense requiere en materia de infraestructura educativa.

Que además, el Instituto requiere una reingeniería de facultades relativas a la coordinación del archivo del Instituto, de elaboración de proyectos y presupuestos, así como establecer la figura de notificador; que permita darle una mayor congruencia a la funcionalidad del Instituto y que además dotara de certeza los actos que como organismo descentralizado realice.

Por lo anterior, se hace necesario crear la Dirección General de Innovación y Sistemas a partir de la Dirección de Informática, con diversas facultades que buscan modernizar la operación del Instituto incorporando nuevos esquemas de gestión de la calidad, además de responder a los requerimientos de la ciudadanía en materia de acceso a la información pública. Pero que además se hace una redistribución de las facultades entre las unidades administrativas existentes que busca eficientar su actuación.

En consecuencia, el Consejo Directivo, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2o, fracción IV; 10, fracciones XII, XV; 13, fracciones II y III; 20, fracciones II y III; 26, fracciones XI y XII; 27; 28; 29; 30, proemio y fracción XII; 31, fracción VIII; y se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 26; las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 30, y un último párrafo al artículo 31, todos del Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.-...

I a III.-...

IV.- Dirección General de Innovación y Sistemas, y

V.-...

ARTÍCULO 10.-...

I a XI.-...

XII.- Establecer las políticas administrativas del Instituto;

XIII a XIV.-...

XV.- Establecer un Sistema de Archivos en el Instituto, en cumplimiento a la Ley de Archivos para el Estado de Sonora;

...

ARTÍCULO 13.-...

I.-...

II.- El Director General Técnico, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; y

III.- Tres vocales, que serán:

- a) El Director General de Obras;
- b) El Director de Costos, Licitaciones y Contratos; y
- c) El Director de Planeación y Vinculación.

ARTÍCULO 20.-...

I.-...

II.- El Director General de Finanzas y Administración, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; y

III.- Tres Vocales, que serán:

- a) El Director General Técnico;
- b) El Director de Planeación y Vinculación; y
- c) El Director de Costos, Licitaciones y Contratos.

ARTÍCULO 26.-...

I a X.-...

XI.- Turnar los documentos de su competencia al área responsable del resguardo de la documentación que conforma el Sistema Integral de Archivos;

XII.- Atender y dar seguimiento a las auditorías, verificaciones y revisiones que se efectúen al Instituto y que correspondan a acciones de las unidades administrativas a sus respectivos cargos, e implementar las medidas correctivas y preventivas de su competencia que sean necesarias para la solventación de las observaciones y recomendaciones realizadas al Instituto por los entes fiscalizadores;

XIII.- Expedir, cuando proceda, copias certificadas de las constancias existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como de los documentos originales que tenga ante su vista, previo cotejo de los mismos y copia certificada que quede para constancia en el archivo de la unidad administrativa correspondiente; y

XIV.- Las demás que les confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo.

ARTÍCULO 27.- Corresponden a la Dirección General Técnica las siguientes atribuciones:

I.- Planear, organizar y ejecutar los procedimientos de licitación de las obras públicas, servicios relacionados con las mismas y de adquisición de equipamiento y servicios relacionados con bienes muebles;

II.- Integrar los expedientes técnicos previo a la solicitud de autorización de recursos para la realización de obras públicas;

III.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obra pública;

IV.- Dar seguimiento a los programas de inversión para la construcción, equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos y culturales;

V.- Elaborar los proyectos y presupuestos para las obras que ejecuta el Instituto;

VI.- Elaborar las estimaciones de las obras;

VII.- Elaborar los contratos de obra pública y equipamiento;

VIII.- Atender, analizar y autorizar, en su caso, las solicitudes de ajuste de costos de precios unitarios, así como precios unitarios extraordinarios;

IX.- Establecer y mantener la vinculación requerida en los procesos de planeación, de la infraestructura educativa y cultural con todas las instancias relacionadas;

X.- Atender las solicitudes de modificación a los contratos de obras públicas o de servicios, mediante la celebración de convenios adicionales o modificatorios en los términos previstos en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, así como en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que le son turnadas por la Dirección General de Obras; y

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 28.- Corresponden a la Dirección General de Obras las siguientes atribuciones:

I.- Dar seguimiento en lo correspondiente al programa operativo anual de obras del Instituto, junto con los programas extraordinarios;

II.- Elaborar los levantamientos y dictámenes técnicos de las obras programadas de construcción, reparación y mantenimiento;

III.- Presentar avances físicos financieros de las obras en construcción contratadas por el Instituto, así como del mantenimiento y rehabilitación de los espacios educativos y culturales de los diferentes programas que se ejecutan;

IV.- Establecer y mantener la vinculación requerida en los procesos de programación y presupuestación de la infraestructura educativa con todas las instancias relacionadas;

V.- Implementar de acuerdo al tipo de obras, la supervisión en la ejecución de las mismas;

VI.- Recibir y revisar los generadores de obra que integran las estimaciones en la ejecución de las obras que realice el Instituto e iniciar el trámite correspondiente para su validación y pago;

VII.- Controlar y tramitar las bitácoras de obras que se realicen, así como la documentación del proceso de la obra, hasta su integración en el expediente unitario;

VIII.- Suspender temporalmente, en el ámbito de su competencia, en todo o en parte las obras y servicios relacionados con las mismas, contratadas por el Instituto, cuando exista causa suficiente para ello;

IX.- Solicitar al Coordinador Ejecutivo, previa opinión del Comité de Obras y Servicios, la rescisión administrativa de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con éstas, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y, en su caso, la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en sus respectivos Reglamentos;

X.- Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

XI.- Efectuar la recepción y entrega de los trabajos de la obra pública y de servicios relacionados con la misma, que ejecute el Instituto, en los términos y procedimientos que señala la normatividad; y

XII.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 29.- Corresponden a la Dirección General de Finanzas y Administración las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Coordinador Ejecutivo las políticas financieras adecuadas a los programas y proyectos que se promuevan y ejecuten por el Instituto;

II.- Formular e integrar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto y una vez autorizado, verificar su oportuna y correcta aplicación por parte de todas las unidades administrativas;

III.- Organizar y supervisar el ejercicio del presupuesto, y cumplir la normatividad para el ejercicio del gasto corriente y de inversión, así como los lineamientos legales que se señalan para los programas técnicos y financieros que conforman los objetivos y metas del Instituto;

IV.- Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros conforme a las normas, políticas, lineamientos y disposiciones legales establecidas y el presupuesto autorizado;

V.- Resguardar la documentación que conforma el Sistema Integral de Archivos, en cumplimiento a lo que establece el procedimiento y la normatividad de control de administración documental y criterios específicos de organización de archivos;

VI.- Elaborar y mantener actualizados los estados financieros del Instituto;

VII.- Organizar y vigilar el sistema de control de inventario de los bienes muebles e inmuebles, patrimonio del Instituto, así como instrumentar los programas de mantenimiento y reparación, servicios de limpieza y seguridad de los mismos;

VIII.- Supervisar los servicios de proveeduría, estableciendo sistemas de control sobre los materiales y suministros de mobiliario y equipo;

IX.- Vigilar la correcta difusión y aplicación de las políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios que establezca el Consejo Directivo y el Coordinador Ejecutivo del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable;

X.- Proponer y aplicar las políticas básicas en materia de reclutamiento, selección, contratación, remuneración, promoción, adiestramiento, capacitación y desarrollo de los servidores públicos del Instituto;

XI.- Adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para la operación de las diferentes áreas del Instituto en las mejores condiciones de costos, calidad y oportunidad y con apego a la normatividad vigente;

XII.- Dar cumplimiento de la normatividad vigente en relación con la adquisición, almacenamiento, control de inventarios y enajenación de bienes;

XIII.- Elaborar y someter a la consideración del Coordinador Ejecutivo las políticas administrativas;

XIV.- Fungir como Coordinador Interno del Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora; y

XV.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 30.- Corresponden a la Dirección General de Innovación y Sistemas las siguientes atribuciones:

I a XI.-...

XII.- Fungir como Enlace para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora;

XIII.- Operar y ser responsable del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad con el que cuenta el Instituto;

XIV.- Coordinar la actualización del Reglamento Interior y de los manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto, necesarios para su funcionamiento; y

XV.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 31.-...

I a VII.-...

VIII.- Tramitar por instrucciones del Coordinador Ejecutivo, los procedimientos de rescisión de contratos de obra pública y de servicios relacionados con éstas, que a su vez, solicite la Dirección General de Obras conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción IX de este Reglamento; y

IX.-...

La Dirección Jurídica contará con los notificadores que determine la Coordinación Ejecutiva para efecto de que realicen las notificaciones que deriven de los procedimientos que se tramiten por las unidades administrativas del Instituto, mismas notificaciones que realizarán de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones a los manuales de Organización, de Procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público del Instituto que se derivan de las reformas y adiciones contenidas en el presente Acuerdo deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del mismo y deberá remitirse a la Secretaría de la Contraloría General para las adecuaciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos pendientes de resolver al entrar en vigor el presente Acuerdo continuarán su trámite y se resolverán por la unidad administrativa a la que se le haya otorgado la competencia en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- En la proyección del presupuesto del Instituto se tomará en consideración la estructura reformada y modificada en el presente instrumento, procediendo a tramitar y gestionar lo conducente ante las instancias de recursos humanos que resulten competentes.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 22 días del mes de octubre del 2015.

EL CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

VOCALES

LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
Secretario de Educación y Cultura.

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
Secretario de Hacienda

LIC. ERIK IVÁN JAIMES ARCHUNDIA
Consejero Jurídico.

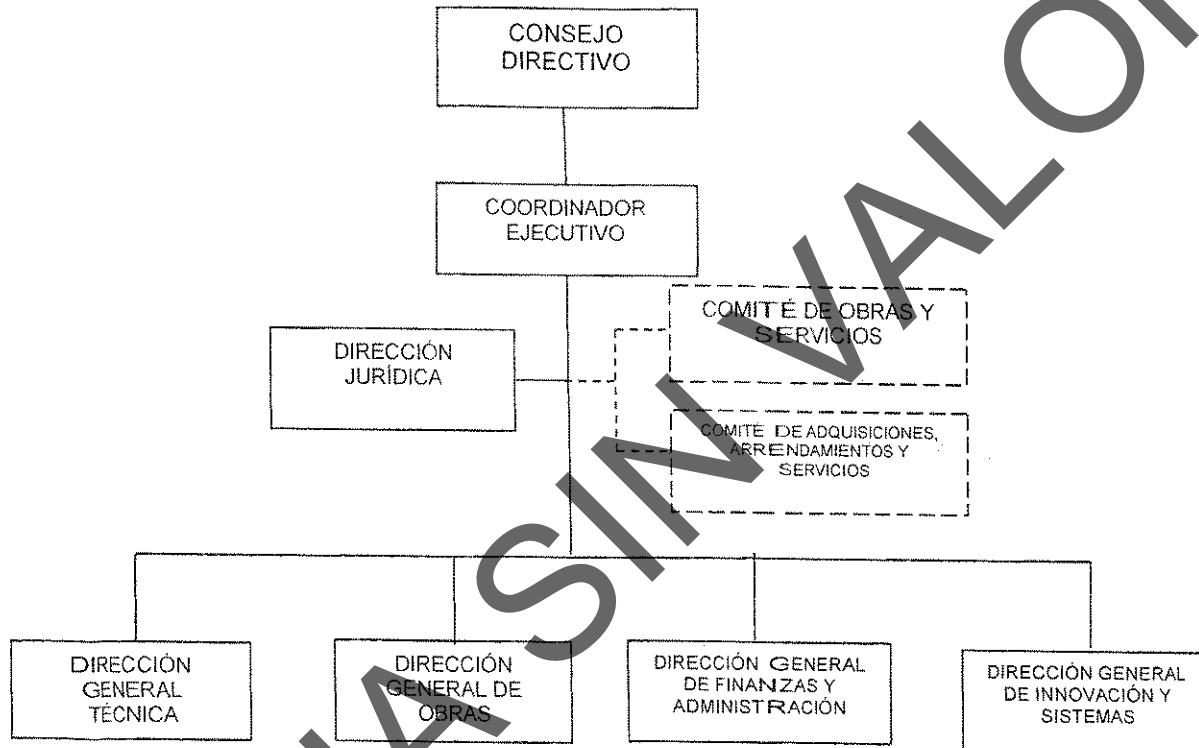
LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
Secretario de Economía.

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA.
Secretaria Técnica.

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Organigrama Estructural



SECOG-DI-2015-05
21 OCTUBRE 2015



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7. 00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00
<small>Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.</small>	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to.} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to.} de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.